



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Gral. Madariaga - Resolución designación Secretario Técnico

VISTO, el Expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita el Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para la cobertura del cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de General Madariaga, y

Considerando:

Que el artículo 157 de la Ley N° 13.688 establece que en cada Consejo Escolar se designará un Secretario Técnico por concurso público y abierto de oposición y antecedentes, convocado y realizado mediante el procedimiento que reglamente el Director General de Cultura y Educación atendiendo a los principios de publicidad, igualdad de tratamiento y oportunidades y preeminencia de la idoneidad en la selección;

Que por el artículo 1° de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE se aprueba el reglamento IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE, denominado “*Bases para el Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para la Designación de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires*”;

Que el artículo 2° de la Resolución mencionada llama a concurso a efectos de cubrir el cargo en los distritos donde se encuentre vacante;

Que el artículo 3° de la misma Resolución delega en la Dirección Provincial de Consejos Escolares la facultad para el llamado a los citados concursos;

Que por Disposición DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso de aspirantes para el distrito mencionado en los Visto;

Que la relación de empleo público de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares se rige por el artículo 157 de la Ley N° 13.688 y por la Resolución RESFC-2019-808-GDEBA-DGCYE y su Anexo IF-2019-01965644-GDEBA-SSPDYGTDCYE - “*Régimen Regulatorio de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares*”-;

Que el cargo propuesto se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente y en el Presupuesto del corriente ejercicio;

Que el procedimiento de selección se ha realizado respetando las distintas etapas del Concurso, los plazos de publicación en el Boletín Oficial y en el portal ABC y de impugnación, conforme lo establecido en la Resolución indicada en el Considerando segundo;

Que, en el orden 25 se encuentra el acta de evaluación de antecedentes, en el orden 55 el acta de la etapa de evaluación y en el orden 61 el acta de orden de mérito definitivo;

Que, de acuerdo al acta obrante a orden 61, la postulante Verónica Vanesa LOPEZ obtiene el primer puesto en el orden de mérito definitivo;

Que la agente López reviste en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11 – Administrativo Titular en el Consejo Escolar de Pinamar, por lo que debe solicitar la licencia contemplada en el artículo 23 de la Ley N° 10.430;

Que, en el orden 70, toma intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación e informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se realiza en los términos del artículo 157 de la Ley 13.688 y la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEY y su Anexo;

Que el presente acto administrativo puede dictarse atento las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 20 – Entidad 50, Finalidad 3 – Función 4.1, PRG 008 ACT 001, U.E.R. 289 UG 999, F.F.1.1, Inciso 1 – Principal 1, Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 15, en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de General Madariaga a la Señora Verónica Vanesa LOPEZ (D.N.I. 33.782.193 - Clase 1976), por un período de cinco (5) años contados desde la fecha de toma de posesión, de acuerdo a lo normado en el artículo 157 de la Ley N° 13.688 y la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEY y su Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEY.

ARTICULO 2°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 3°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, de Recursos Humanos, de Educación y Administrativa, a la Auditoría General y a la Dirección de Presupuesto de esta Dirección General, luego pase a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y por su intermedio comunicar al Consejo Escolar de General Madariaga y notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la D.G.C.y E.. Cumplido, archivar.

